

Tesa CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Preámbulo

El Código de Conducta para Proveedores (“CoCP”) de tesa define las bases sobre las que se rigen las relaciones con nuestros proveedores de bienes y servicios. Nuestra estrategia de sustentabilidad es parte integral de nuestra estrategia corporativa, guiando nuestras acciones y de nuestros proveedores para generar un impacto positiva en la sociedad, el ambiente y las personas, de conformidad con lo siguiente:

- Los proveedores de tesa deberán comprometerse a cumplir con el CoCP.
- Si un proveedor incumple el CoCP, tesa [colaborará](#) con él para definir una ruta adecuada para la mejora en un plazo de tiempo apropiado, en línea con el espíritu y el propósito de los valores anteriormente mencionados. Si el progreso del proveedor no es satisfactorio, tesa comenzará un procedimiento de retirada progresiva.
- Los proveedores de tesa permitirán a tesa, así como a terceros designados por el mismo a verificar si las instalaciones y operaciones del proveedor cumplen el CoCP. Esto incluye también las auditorías que tesa está comprometida a realizar en virtud de los contratos celebrados relacionados con los productos suministrados.
- Los proveedores de tesa aceptan a participar en una autoevaluación de sustentabilidad guiada por algún tercero. Esto también incluye la aplicación de medidas de mejora hasta que se alcanzado un resultado satisfactorio.
- Los proveedores de tesa se comprometen a promover el desarrollo de sus proveedores de acuerdo con el CoCP.
- Los proveedores de tesa deberán cumplir todas las leyes y reglamentos locales, nacionales e internacionales correspondientes.

Ética Empresarial

Medidas de Competencia Económica.

- Los proveedores de tesa respetan los mecanismos de libre mercado y los principios de competencia leal. Esto incluye el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos de competencia económica aplicables. Los proveedores de tesa no celebran acuerdos ni intercambian información que puedan constituir una infracción de la Ley Federal de Competencia Económica, ni se aprovechan indebidamente de la posición dominante que puedan tener en el mercado.

Anticorrupción / Conflictos de intereses

- Los proveedores de tesa están comprometidos a trabajar contra la corrupción en todas sus modalidades, incluidas la extorsión y el soborno. Este incluye la prohibición de ofrecer sobornos a sus clientes o a los socios comerciales de sus clientes.
- Los proveedores de tesa se comprometen a prohibir a sus empleados que soliciten o acepten sobornos ya sea en beneficio propio o de sus familiares, amigos o socios.
- Los proveedores de tesa confirman que no está permitido que las relaciones personales y los intereses particulares influyan en sus actividades o decisiones de negocio.

Protección y uso de la información

- Los proveedores de tesa garantizan un alto nivel de protección de datos y seguridad de la información ([medidas de seguridad no sólo técnicas, sino también físicas y administrativas](#)). Por lo tanto, deberán de tomar medidas especiales para proteger los datos personales y la información confidencial, por ejemplo, mediante un sistema de seguridad de la información de última generación.
- [Los proveedores de tesa asistirán a tesa en el cumplimiento de sus obligaciones como responsable del tratamiento de datos personales en virtud de toda la normativa aplicable en materia de protección de datos, en la medida en que estén relacionadas con el tratamiento por parte del proveedor de los datos personales recibidos de tesa o tratados en nombre de tesa.](#)
- [Se considerará que las disposiciones de la Adenda de Protección de Datos para Servicios Jurídicos se aplican a cualquier tratamiento de datos personales realizado en virtud de un encargo específico.](#)
- [A la conclusión de un encargo, se espera una devolución o supresión ordenada de los datos del caso, a menos que exista una obligación específica de conservar los datos.](#)

Derechos humanos y Estándares Laborales.

Los proveedores de tesa deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente y cumplir las directrices y normas internacionales. Además, deberán aplicar estos requisitos tanto a sus propios empleados como a la mano de obra temporal o subcontratada [para la prestación de servicios especializados](#), de acuerdo con las leyes y normativas locales aplicables.

Trabajo Forzado

- Los proveedores de tesa no toleran ninguna forma de trabajo forzado, esclavitud o prácticas similares.
- Todos los trabajos se realizarán de forma voluntaria y los empleados [de los proveedores](#) podrán renunciar a su trabajo previo aviso con un periodo razonable de anticipación.
- Además, ningún trabajador de [algún proveedor de tesa](#) será sometido a tratos inaceptables, como crueldad psicológica o acoso sexual o personal.
- Los proveedores de tesa se asegurarán de que todos los trabajadores reciban un contrato por escrito, o que de otro modo comprendan los términos y condiciones de su empleo, en un idioma en el que comprendan correctamente, [de conformidad con la Ley Federal del Trabajo](#).

Prohibición del Trabajo Infantil

- Tesa no tolera el trabajo infantil en su cadena de suministro. En consecuencia, el trabajo infantil está prohibido en todas las fases de la actividad empresarial de los proveedores de tesa.
- Cuando se encuentren niños en el lugar de trabajo de los proveedores de tesa, los proveedores de tesa adoptarán todas las medidas necesarias para ofrecer alternativas viables tanto a los propios niños como a sus familias.

- La edad en la que los jóvenes podrán empezar a trabajar no debe ser inferior a la edad a la que los menores han concluido con la escolaridad obligatoria en su país, pero en ningún caso será inferior a 15 años.
- El desarrollo de los empleados jóvenes, no se verá perjudicado, ni su salud y seguridad deberán serlo.

Libertad de Asociación

- Los proveedores de tesa deberán respetar la libertad de asociación.
- El derecho de los trabajadores a constituir y afiliarse a organizaciones de trabajadores de su elección y a participar en negociaciones colectivas (por ejemplo, a afiliarse a sindicatos) deberá ser respetado.
- Los representantes de los empleados deberán ser protegidos contra discriminación de cualquier tipo.
- Los trabajadores deben poder comunicar y discutir las condiciones de trabajo abiertamente y sin temor a ser castigados.

Salarios justos

- El salario pagado [a los empleados de los proveedores de tesa será](#), al [menos, equivalente](#) al salario mínimo nacional [determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos](#) o el salario mínimo habitual de la industria, el que sea más elevado entre ambos, [asimismo, en caso de que algún empleado labore tiempo extraordinario, este será pagado conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.](#)
- No se permiten las deducciones salariales punitivas o por cualquier otro concepto de castigo.
- Los proveedores de tesa entregarán a [sus](#) trabajadores un recibo de salarios que contenga información suficiente para permitirles verificar la remuneración recibida por el trabajo realizado por ellos en cada período de pago.

Horas de Trabajo Justas

- Los proveedores de tesa deberán cumplir [con las disposiciones establecidas por la Ley Federal del Trabajo, con relación a](#) horas de trabajo, el tiempo libre y los días de descanso obligatorio.
- El tiempo total trabajado por semana no debe, ordinariamente, superar las 48 horas.
- Las horas extraordinarias sólo están permitidas si se realizan de forma voluntaria y no deben superar un total de 12 horas semanales.
- Todos los empleados deben tener derecho al menos a un día libre (veinticuatro horas consecutivas) después de seis días laborables sucesivos.

Prohibición a la Discriminación

- Los proveedores de tesa no toleran ninguna forma de discriminación contra los empleados.
- No se podrá hacer ninguna distinción, exclusión o preferencia por motivos de raza, color edad, sexo, orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.

- Se respetarán la dignidad personal, la intimidad y los derechos personales de cada individuo.

Seguridad Laboral

- Los proveedores de tesa son responsables de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable [a sus empleados](#).
- Los proveedores de tesa adoptarán las medidas necesarias para prevenir accidentes y lesiones que pudieran producirse en relación con las actividades que desarrollan en el lugar de trabajo, manteniendo y mejorando continuamente un sistema de gestión de la salud y la seguridad.
- La información sobre salud y seguridad, como los procedimientos de emergencia y los riesgos potenciales para la seguridad, se pondrán en conocimiento de los trabajadores y se publicarán en un idioma que comprendan correctamente.
- Los proveedores proporcionarán los equipos de protección individual necesarios y los pondrán a disposición de los trabajadores para su fácil acceso.
- Los empleados [de los proveedores](#) tendrán la oportunidad de mantenerse hidratados y tendrán acceso a instalaciones sanitarias limpias.
- Los proveedores de tesa garantizarán que [sus](#) empleados reciban información y adiestramiento adecuado en materia de salud y seguridad.

Minerales Conflictivos

- Los proveedores de tesa deberán tener una política que garantice razonablemente que los minerales utilizados en los productos que fabrican no financian, ni benefician directa o indirectamente a grupos armados, ni contribuyen a abusos de los derechos humanos en zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo.
- Los proveedores de tesa deberán realizar la debida diligencia sobre el origen y la cadena de custodia de estos minerales, y pondrán a disposición de tesa, a petición de ésta, información sobre las medidas adoptadas.

Medio Ambiente

Los proveedores de tesa deben tener una política medioambiental eficaz y cumplir la legislación y los reglamentos vigentes relativos a la protección del medio ambiente. En la medida de lo posible, los proveedores deben apoyar un enfoque preventivo en materia medioambiental, así como emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental y fomentar la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente que apliquen prácticas sólidas durante el ciclo de vida.

Productos Químicos y Materiales Peligrosos:

- Los proveedores de tesa deberán identificar los productos químicos, los materiales peligrosos y otros materiales que supongan un peligro si se liberan al medio ambiente.
- [Los proveedores de tesa deben de contar con todos los programas necesarios para la prevención de accidentes y planes de manejo de materiales peligrosos que les permitan actuar en caso de un accidente ambiental y reducir el riesgo de contaminar el medio ambiente.](#)

- Además, los proveedores deberán garantizar la manipulación, movimiento almacenamiento, reciclaje o reutilización y eliminación seguro de dichos materiales [de conformidad con la legislación aplicable en México](#).

Aguas Residuales y Residuos Sólidos:

- Las aguas residuales y los residuos sólidos generados por las operaciones industriales y de las instalaciones de saneamiento deberán supervisarse, controlarse y tratarse de conformidad con la legislación aplicable en México antes de su vertido o eliminación.

Emisiones a la atmósfera:

- Los proveedores de tesa realizarán un seguimiento rutinario de las emisiones a la atmósfera, establecerán controles de emisiones a la atmósfera y seguir un plan de reducción de gases de efecto invernadero que cumpla o supere los requisitos normativos. Las emisiones a la atmósfera incluyen, entre otras, sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias químicas que agotan la capa de ozono y subproductos de la combustión.
- [Los proveedores de tesa fomentarán las metas de reducción de emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero \(net-zero\) a través de mecanismos de compensación de emisiones obligatorios de acuerdo con legislación Mexicana o voluntarios conforme a sus objetivo de sustentabilidad.](#)

Minimizar los residuos, maximizar el reciclaje y reutilización:

- Los proveedores de la tesa aplicarán objetivos de reducción de residuos de todo tipo, incluida agua y energía. Las opciones incluyen la modificación de la producción, la optimización del mantenimiento y los procesos de las instalaciones, la sustitución de materiales, la conservación, el reciclaje y la reutilización de materiales.
- Los proveedores de tesa deberán fomentar la transición a un modelo de economía circular para la reducción de la generación de residuos sólidos, mantener productos y materiales en uso el mayor tiempo posible, y regenerar los sistemas naturales.

Gestión Responsable de los Recursos

- Los proveedores de la tesa fomentarán y apoyarán el uso eficiente de recursos sostenibles y renovables
- los proveedores de tesa deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables que prohíban o que restrinjan el uso o la manipulación de sustancias específicas en los productos o en la fabricación, incluidos los requisitos de etiquetado relacionados con el reciclaje y la eliminación.
- La energía y el agua son recursos naturales y deben gestionarse de forma responsable. El consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero serán objeto de seguimiento y documentación por parte por el proveedor.

- [Los proveedores de tesa deberán cumplir con todas leyes y reglamentos aplicables destinados a la protección de la biodiversidad en México. Además, deberán fomentar el respeto y cuidado a la flora y fauna y el acceso conforme a la legislación aplicable a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización.](#)
- Los proveedores aplicarán las medidas adecuadas para mejorar el uso eficiente de la energía

Procedimiento de Quejas

- Los proveedores de tesa facilitarán y darán a conocer procedimientos de reclamación para informar sobre posibles conductas indebidas.
- Todos los empleados de los proveedores, incluidos los empleados de toda la cadena de suministro, y todos los empleados y directivos de tesa, clientes y otras partes externas están invitados a utilizar el sistema de denuncia de irregularidades de tesa: [Introduction \(bkms-system.net\)](#)
- Este sistema puede utilizarse para informar de posibles infracciones de normas internas y externas ("denuncias de irregularidades") relacionadas con la actividad de tesa; estas denuncias pueden presentarse de forma anónima si así se desea.
- tesa ha establecido un procedimiento interno para tramitar las denuncias de irregularidades, que está disponible en [\[*\]](#)

Control y Consecuencias

- Si el proveedor encuentra indicios fácticos de que se han infringido los requisitos del CoCP o de que dicha infracción es inminente, informará inmediatamente de ello a Tesa y tomará las medidas correctoras adecuadas para evitar, remediar o minimizar el alcance de la infracción.
- Si la naturaleza de la infracción es tal que el proveedor no puede ponerle fin en un plazo previsible, deberá elaborar y aplicar inmediatamente un plan para poner fin a la infracción o reducirla al mínimo. El proveedor presentará este plan a tesa, incluyendo un calendario específico.
- Tesa se reserva el derecho de terminar la relación comercial sin previo aviso al proveedor si la aplicación de las medidas definidas en el plan del proveedor no remedia la situación al final del periodo especificado en el plan.
- Los proveedores podrán ser objeto de auditorías anuales y ad hoc, ya sea directamente por tesa o por terceros designados por esta, para garantizar el cumplimiento del CoCP y, en su caso, la aplicación y eficacia de las medidas correctoras. En estos casos, al auditor se le deberá permitir la entrada y el acceso a las áreas pertinentes, así como deberá proporcionarse la documentación necesaria.

Referencias

A continuación, se exponen los principios, normas y convenciones clave utilizados para elaborar el CoCP. Éstos pueden estar sujetos a cambios ajenos al control de tesa:

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

2. Diez Principios universales en materia de **Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.**
3. Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
4. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT"), como:
 - El Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (C182), el Convenio sobre la edad mínima (C138) y el Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria) (C079).
 - Convenio sobre el trabajo forzoso (C029) y Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (C105).
 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores (C155)
 - El Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (C111) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (C111) y el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de minusválidos (personas inválidas) (C159).
 - El Convenio sobre las horas de trabajo (industria) (C001) y el Convenio sobre el descanso semanal (industria) (C014).
 - El Convenio sobre los métodos de fijación de salarios mínimos (C026) y el Convenio sobre fijación de salarios mínimos (C131)
 - Los convenios de la OIT sobre libertad sindical y negociación colectiva (C087, C098, C135 y C154).
 - Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos (C142).
5. ISO 14001 y normas de gestión medioambiental relacionadas
6. [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kioto y Acuerdo de París \("CMNUCC"\)](#)
7. [Diálogo Internacional sobre Evolución de Mercados de Carbono \(Mercados de Carbono\)](#)
8. [Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica](#)
9. [Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente \("PNUMA"\)](#)
 - [PNUMA, Subdivisión de Sustancias Químicas \(PNUMA, Subdivisión\)](#).
10. [Convenio sobre Diversidad Biológica \(CBD\)](#)
11. [Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional \(SAICM\)](#)
12. [Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación \(Convenio de Basilea\)](#)

13. Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (Derecho del Mar).
14. Organización Marítima Internacional (OMI).
15. Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR).
16. Legislación ambiental mexicana, incluyendo, pero no limitada a:
 - Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (“LGEEPA”) y sus reglamentos.
 - Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (“LGPGIR”) y sus reglamentos.
 - Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (“LGDFS”) y sus reglamentos.
 - Ley General de Vida Silvestre (“LGVS”) y sus reglamentos.
 - Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (“LFRA”) y sus reglamentos.
 - Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas en materia de medio ambiente y seguridad de las personas, incluyendo:
 - i. NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación.
 - ii. NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
 - iii. NORMA Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
 - iv. NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-93, Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
 - v. Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.
 - vi. NOM-004-SEMARNAT-2002, Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.
 - vii. NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire.
 - viii. Normas Oficiales Mexicanas en materia de niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera, contaminación por ruido, fuentes móviles, y Normas Mexicanas en materia atmosférica (https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2018/dgeia/wfServletd54a.html)